RESOLUCIÓN I. M. Nº 3565 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **"REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES PARA EL COLEGIO NACIONAL EUGENIO A. GARAY",** EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).----------

Luque, 15 SEP 2023

VISTO: El Memorándum Nº 426 de fecha 12/09/2023 presentado por el Arq. Adrián González Director de Obras Públicas, en el que presenta el Proyecto de obra de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE),** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N°1833 de fecha 13 de setiembre de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **"REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES PARA EL COLEGIO NACIONAL EUGENIO A. GARAY"**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 3966/10 en su Art. 12º inc. 9 *en materia de desarrollo productivo, la Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración y ejecución de proyectos Municipales de Desarrollo Sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE. La Ley Nº 4758/12, en su Art. 4º: *"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura para la educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos"*.----------

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, Vía FONACIDE, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y la Ley Nº 4758/12, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación del Proyecto.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Obra: **"REPARACION ELECTRICA DE TODOS LOS BLOQUES PARA EL COLEGIO NACIONAL EUGENIO A. GARAY"**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I. M. Nº 3566 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **"REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA EL CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE",** EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).----------

Luque, 15 SEP 2023

VISTO: El Memorándum Nº 427 de fecha 12/09/2023 presentado por el Arq. Adrián González Director de Obras Públicas, en el que presenta el Proyecto de obra de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE),** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N°1835 de fecha 13 de setiembre de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **"REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA EL CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LUQUE"**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 3966/10 en su Art. 12º inc. 9 *en materia de desarrollo productivo, la Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración y ejecución de proyectos Municipales de Desarrollo Sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE. La Ley Nº 4758/12, en su Art. 4º: *"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura para la educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos"*.----------

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, Vía FONACIDE, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y la Ley Nº 4758/12, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación del Proyecto.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Obra: **"REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE"**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal